

OFERTA DE EMPLEO

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE PEÓN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE PISCINA

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal para la piscina municipal temporada 2017, mediante el proceso de concurso-oposición de:

3 Peones de mantenimiento a jornada completa,

2.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

Las contrataciones tendrán la siguiente duración: desde la firma del contrato hasta el final de la temporada de baños.

La jornada será 35 horas semanales, según Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

SUELDO MENSUAL BRUTO A JORNADA COMPLETA: 846,80 euros/mes según Convenio Ayuntamiento.

GRATIFICACIÓN MENSUAL BRUTA A JORNADA COMPLETA: 280,00 euros/mes.

GRATIFICACIÓN POR LABORES DE COORDINACIÓN: 20,00 €/mes. Esta gratificación la recibirá la persona encargada de la Coordinación que será designada por el Ayuntamiento en función de sus características.

Estas gratificaciones serán abonadas desde la apertura de las instalaciones y hasta el cierre de las mismas al público. No se tendrá derecho a gratificación cuando se esté en baja laboral, por vacaciones no disfrutadas o por cualquier otro motivo cuando las horas de trabajo no se realicen efectivamente.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán acreditar:

- 1) Ser español o de nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.



C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

- 4) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR o equivalente.
- 5) Ser demandante de empleo a fecha de la efectiva contratación y estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo.
- 6) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Pasarán al proceso de selección aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 3 de las presentes bases según la lista de admitidos y excluidos que se hará pública. Este proceso de concurso-oposición consta de las siguientes fases:

FASE 1: OPOSICIÓN. Que consta de:

- a) Fase teórica: examen tipo test. No es eliminatorio y se puntuará de 0 a 10.
- b) Fase práctica. Supuesto practico. Se puntuará de 0 a 10.

Este proceso de oposición se valorará sobre 20 puntos.

Las notas de esta fase se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Casa de Cultura así como en la página web, en un máximo de 5 días hábiles después de la realización de las pruebas. A continuación los aspirantes tendrán 2 días hábiles para presentar reclamaciones a la lista provisional de notas.

FASE 2: CONCURSO DE MÉRITOS.

Sólo pasarán al proceso de concurso los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 10 puntos en la fase oposición después de elevar a definitivo el listado. Entonces será cuando a la nota obtenida se le sumarán los méritos computados según los criterios del punto 5 de las presentes bases. Los aspirantes tendrán 2 días hábiles de reclamaciones al listado definitivo de la fase total concurso-oposición.

Una vez acabado el proceso de selección, se formará una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes por orden de puntuación. Con esta bolsa se cubrirán las posibles bajas o ausencias de los titulares durante la temporada de piscina del año en curso.



C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

5.- BAREMO DE SELECCIÓN.

Serán de aplicación los siguientes criterios de valoración:

- 1) Por cursos relacionados con el puesto distinto al del punto 2): 0,05 puntos por hora de formación hasta un máximo de 2 puntos,
- 2) Por estar en posesión del título de RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO: 2 puntos.
- 3) Por experiencia en un puesto similar desarrollado en la piscina municipal de Casar de Cáceres: 0,3 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- 4) Por experiencia en un puesto similar desarrollado en piscinas públicas: 0,2 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- 5) Por experiencia en un puesto similar desarrollado en piscinas privadas: 0,1 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- 6) Por no percibir prestación ni subsidio: 1 punto.
- 7) Por cada mes en situación de desempleo: 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la valoración se dará prioridad a la persona con mayor tiempo en desempleo

6.- SOLICITUDES.

6-1.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes podrán recogerse en las oficinas del Ayuntamiento y se registrarán en el mismo desde el Lunes 23 de abril de 2018 hasta las 14 horas del Lunes 30 de Abril de 2018.

Los aspirantes deberán presentar:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Fotocopia del título de Graduado Escolar.
- 3) Certificado expedido por el SEPE comprensivo de la situación del demandante de empleo como perceptor o no de prestación o subsidio por desempleo.
- Certificado expedido por el SEXPE sobre el periodo de inscripción como demandante de empleo.



C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

5) Certificado de empresa o contratos de trabajo que acrediten la experiencia como peón de mantenimiento.

- 6) Vida laboral (la presentación de este documento no excluye el exigido en el punto anterior para acreditación de la experiencia laboral).
- 7) Fotocopia de los cursos de formación complementaria.
- 8) Fotocopia del curso de Responsable de Mantenimiento de Piscinas de uso colectivo.

Los certificados del SEPE, del SEXPE y la VIDA LABORAL pueden solicitarse por Internet a través del Nuevo Centro de Conocimiento (Creofonte) con Sistema Clave, a partir de las 13:30 horas.

Las personas propuestas para la contratación acreditarán los originales de la documentación presentada por fotocopias y la declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

6-2.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

La lista de admitidos y excluidos a este proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de Cultura, así como pagina web el día 3 de Mayo de 2018.

El plazo de reclamaciones a esta lista provisional de admitidos será hasta **el 7 de Mayo de 2018.** La lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva **el 8 de Mayo de 2018** y se publicará la fecha, hora y lugar de la fase de oposición.

7.- RECURSOS.

Una vez terminado el proceso de concurso-oposición, los aspirantes podrán interponer recurso en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de puntuación.



C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

8.- TRIBUNAL.

El tribunal calificador estará constituido por siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un responsable del Servicio de Jardines y Mantenimiento de Piscina y un Funcionario del Ayuntamiento.

SECRETARIA: Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de Empresa de este Ayuntamiento.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las condiciones laborales de los contratados son las establecidas en la presente convocatoria y las que resulten de la aplicación del convenio colectivo de los trabajadores aprobado por el pleno de la corporación con fecha de 6 de abril de 2018.

Los contratados estarán obligados al cumplimiento estricto y correcto de sus obligaciones, caso contrario se les podrá sancionar o rescindir el contrato. Las obligaciones son las que se recogen en el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de esta localidad, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 184 de fecha 21 de septiembre de 2007. Los trabajadores deberán conocer también el Decreto 102/2012 que regula las condiciones técnicas sanitarias de las piscinas de uso colectivo en nuestra Comunidad (DOE de 12 de junio de 2012), modificado por el Decreto 254/2015 de 31 de julio.

También deberán acreditar a fecha de contratación <u>certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales,</u> en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y <u>establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."</u>

En Casar de Cáceres, a 23 de abril de 2018 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE